



ANEXO I — PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Art N°1. El Proyecto de Extensión es una unidad de planificación estratégica y sistemática, de mediano o largo plazo, orientada a intervenir de manera integral sobre una problemática social identificada, mediante un proceso dialógico con la comunidad y posee las siguientes características:

- **Finalidad:** persigue la transformación de una realidad social, el abordaje de problemas complejos o la mejora de la calidad de vida de los actores involucrados.
- **Metodología:** implica un ciclo completo que incluye diagnóstico participativo, planificación, ejecución de múltiples acciones coordinadas, monitoreo y evaluación de impacto.
- **Temporalidad:** posee una duración sostenida con cronogramas de inicio y finalización claramente definidos.
- **Financiabilidad:** en el año en que esté habilitada la instancia de financiamiento parcial de Proyectos, se podrán solicitar aportes institucionales para su ejecución.

Art N°2. Los Proyectos de Extensión tendrán una duración bianual (dos años). Finalizado dicho plazo, el equipo podrá presentar una nueva propuesta para dar continuidad o ampliar el proyecto, ya sea en el mismo territorio o en otro distinto.

Art N°3. Los Proyectos deberán contar obligatoriamente con:

- a) Un/a Director/a, docente de la FCEFYN, como responsable institucional.
- b) Un/a Codirector/a (opcional), que podrá ser docente de la UNC o nodocente de la FCEFYN.
- c) Un equipo de trabajo integrado por docentes, nodocentes, estudiantes de grado y/o posgrado, graduados y actores extrauniversitarios. Se requiere al menos un (1) graduado o estudiante de posgrado y un mínimo de cinco (5) estudiantes de grado.
- d) Al menos una institución, organización, organismo público, comunidad o empresa que actúe como contraparte externa a la Universidad.

Se promoverá la participación equitativa de mujeres y diversidades en los equipos, particularmente en los ámbitos científico-tecnológicos.





Art N°4. Cuando exista disponibilidad de fondos, la Secretaría de Extensión podrá lanzar convocatorias para el financiamiento de Proyectos de Extensión, con cronograma, bases y condiciones definidas en la convocatoria a tal fin. Los requisitos específicos, los rubros elegibles, los montos máximos y las condiciones de rendición serán establecidos en cada Convocatoria.

Si un proyecto resulta admisible en una convocatoria financiada pero no obtiene financiamiento, el/la Director/a podrá optar por ejecutarlo sin financiamiento institucional, comunicando su decisión a la Secretaría de Extensión dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.

Art N°5. Informe Anual de Avance e Informe Final. El/la Director/a y, en su caso, el/la Codirector/a deberán presentar:

- a) Un **Informe Anual de Avance** al finalizar el primer año de ejecución, que dé cuenta de las actividades desarrolladas, el grado de cumplimiento de los objetivos, el impacto parcial alcanzado y los ajustes realizados.
- b) Un **Informe Final** al concluir el proyecto, con idéntico contenido extendido a la totalidad de la ejecución.

El formato y los plazos serán establecidos por la Secretaría de Extensión o, en su caso, en la convocatoria correspondiente cuando el proyecto cuente con financiamiento. La Secretaría evaluará los informes y determinará su carácter de aceptable o no aceptable. La aprobación del Informe Final habilita la emisión de la resolución de la facultad aprobatoria.

